

Madrid, 13 de enero de 2020

Estimado/a amigo/a y compañero/a:

La elección o renovación de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Madrid está regulada por los Estatutos del Consejo General de Colegios de Químicos de España, en los Art.17 al 24.

Cada dos años, en la Junta General Ordinaria del Colegio que tendrá lugar en el primer trimestre, se celebrarán elecciones para la renovación de una parte de los cargos de la Junta Directiva.

- Así pues, en el primer trimestre de 2020 se deben elegir los cargos siguientes: Vicedecano 1º. Interventor y 5 Vocales.

Serán electores todos los colegiados que estén dados de alta en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria, y figuren en el Libro Registro del Colegio, documento que tendrá el carácter de censo electoral.

Serán elegibles todos los colegiados que, no estando incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, se encuentren en las mismas circunstancias del punto anterior, reúnan las condiciones de antigüedad y residencia, y presenten la correspondiente candidatura.

En todo caso para el cargo de Vicedecano será requisito indispensable llevar tres años de colegiación. (Art. 20).

Los colegiados que deseen formar parte de la Junta Directiva presentarán sus candidaturas mediante escrito dirigido a la mesa electoral, a través del Registro del Colegio.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 19 horas del vigésimo día natural siguiente al del acuerdo de la convocatoria de elecciones (30 enero 2020).

Las candidaturas podrán ser individuales o colectivas. Será requisito indispensable para la admisión de candidaturas colectivas el nombramiento de un representante, que deberá estar colegiado, que podrá ser o no candidato, que se encargará de realizar todas las gestiones de la candidatura y de recibir las notificaciones que hayan de practicarse a la misma. (Art. 21, 1; 2 y 3)

En el supuesto de que el número de candidatos presentados coincidieran con el número de cargos vacantes, los candidatos serán automáticamente proclamados miembros de la Junta Directiva, quedando así finalizado el proceso electoral, (Art. 21,5).

- La Junta Directiva, en su reunión del 5 de diciembre de 2019, ha aprobado que el Calendario Electoral, marcado por los Estatutos, comience a contar a partir del 10 de enero de 2020, observando los tiempos señalados en los mismos. Se adjunta, a este envío, dicho calendario por el que se regirá todo el proceso electoral hasta su realización en la Junta General del 10 o 20 de marzo de 2020. (Estatutos Art. 22,2)

Así mismo aprueba el Censo de Colegiados a fecha 31 de diciembre de 2019 que deberá ser certificado por el Secretario del Colegio en esa fecha y puesto en el tablón de anuncios del Colegio a disposición de los colegiados.

- La mesa electoral está compuesta (Art. 19) por el Decano y Secretario del Colegio, que actuarán como Presidente y Secretario de la mesa, el colegiado más antiguo y el colegiado más moderno.

Quedando a tu disposición para cualquier aclaración, recibe un cordial saludo.



Tomás García Martín  
Secretario